

De conformidad con el artículo 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la expedición de documentos solicitados en el ejercicio del derecho a la información pública, se pagarán los derechos conforme a la siguiente tarifa:

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE (UMA)*	EQUIVALENTE EN PESOS MEXICANOS
I. Por la expedición de copias simples:		
A). Por la primera hoja.	0.224	\$ 18.92
B). Por cada hoja subsecuente.	0.016	\$ 1.35
II. Por la expedición de copias certificadas:		
A). Por la primera hoja.	0.850	\$ 71.81
B). Por cada hoja subsecuente.	0.417	\$ 35.23
III. Por la expedición de información en medios magnéticos.	0.224	\$ 18.92
IV. Para la expedición de información en disco compacto por cada disco.	0.336	\$ 28.38
V. Por el escaneo y digitalización de documentos.	0.008	\$ 0.67

* La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Su valor diario para 2019 es de \$ 84.49 (fuente: INEGI, 10/01/2019).